

PL 1416

sobre 303

Vence 20-07-23

Usuario: DACG024



Despacho Presidencial

ASESORÍA LEGAL Y JURÍDICA

27/06/23 - 15:38:37

Registro: 23-0014524

Clave: 5700

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
LA CREACIÓN, EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN PACIENTES QUEMADOS DEL
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA**



Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación, equipamiento e implementación de la Unidad Especializada en Pacientes Quemados del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, como referente nacional para pacientes adultos, a fin de fortalecer el ejercicio del derecho a la salud de toda persona víctima de quemaduras.



Artículo 2. Principios básicos

La creación, equipamiento e implementación de la Unidad Especializada en Pacientes Quemados del Hospital Nacional Arzobispo Loayza se orienta por los siguientes principios básicos:



- Universalidad:** La atención de la salud en situación de emergencia, como derecho fundamental, debe ser garantizada a toda persona dentro del territorio nacional, sin discriminación alguna y en todas las etapas de la vida.
- Equidad:** El principio de equidad para el logro de la universalidad de la atención de la salud en situación de emergencia evita la distinción por falta de recursos económicos para el pago de los servicios. El Estado asume el rol principal en defensa de la integridad de la salud física y mental de la persona en situación de emergencia.
- Integralidad:** La persona tiene derecho a recibir todas las prestaciones de salud necesarias para revertir la situación de emergencia que ha puesto en riesgo su vida, o integridad física o mental, hasta su recuperación.

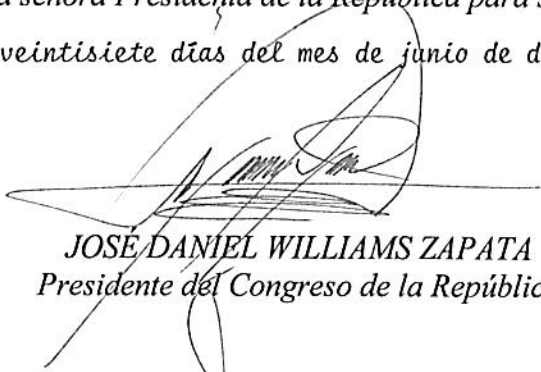
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del área de quemados críticos

La creación, equipamiento e implementación de la Unidad Especializada en Pacientes Quemados del Hospital Nacional Arzobispo Loayza supondrá la adecuación del área de quemados críticos de dicho hospital, para lo cual se ampliará y mejorará las unidades productoras de servicios con productos farmacéuticos, dispositivos médicos, insumos, equipos, infraestructura y recursos humanos, incluyendo el reforzamiento de las áreas no médicas y de soporte a la gestión, el desarrollo y el monitoreo del banco de tejidos para distribución nacional y el servicio de cobertura cutánea o reposición de la piel, como cirugía reparadora compleja. Dichas medidas se desarrollarán con cargo al presupuesto institucional y sin demandar mayores recursos al tesoro público.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil veintitrés.


JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA
 Presidente del Congreso de la República


MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
 Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

